

**INFORME TÉCNICO PARA PRESENTAR AL PLENO DEL CPCCS SOBRE  
VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA:**

**“VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL SORTEO DE ASIGNACION DE  
PUESTOS Y COSTOS DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES DEL MERCADO  
MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES: GUAYAQUIL, AMBATO, PUYO Y  
COTACACHI, DEL CANTON SANTO DOMINGO”.**

**1. ANTECEDENTES.-**

- Con fecha 21 de junio de 2017 se recibió en la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas el oficio s/n, emitido por la Sra. Victoria Celi Vargas en representación de los comerciantes del Mercado Municipal de Santo Domingo, en el que solicita se conforme una Veeduría Ciudadana para que vigile: El proceso de sorteo de asignación de puestos del Mercado Municipal y la nómina de beneficiarios; y, se analice la corrida financiera en la que se determina el valor del canon de arrendamiento de los puestos del Mercado Municipal.
- A partir del ingreso de la solicitud para la conformación de la veeduría, se realizó la respectiva convocatoria a través de redes sociales con las que cuenta la delegación y entrevistas en medios de comunicación.
- Cuatro (4) ciudadanos/as, procedieron a inscribirse, quienes fueron convocados para participar en el taller de capacitación y acreditación, las jornadas se realizaron del 26 hasta el 29 de junio de 2017, en el evento de inducción se abordaron temas acerca de la nueva constitución, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también, la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a los cuatro veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría.
- Mediante Oficio No. CPCCS-DSDO-2017-0140-OF, de fecha 4 de julio de 2017, se realizó la notificación al Sr. Víctor Manuel Quirola, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo; en la que se pone en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.

**2. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

De la Constitución de la República del Ecuador:



- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

**De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también,
- Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

**Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**3. OBJETO.-**

El objeto de la veeduría ciudadana es:

*"VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL SORTEO DE ASIGNACION DE PUESTOS Y COSTOS DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES: GUAYAQUIL, AMBATO, PUYO Y COTACACHI, DEL CANTON SANTO DOMINGO".*

La veeduría fue conformada con la finalidad de analizar si la asignación de puestos se la realizó siguiendo los parámetros que establece la ordenanza respectiva y además conocer las razones del valor elevado que tienen que pagar los concesionarios de los puestos.

**4. EQUIPO DE VEEDORES.-**

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS         | DESIGNACIÓN     |
|-----|-----------------------------|-----------------|
| 1   | Carrión León Kléber Eduardo | Coordinador     |
| 2   | Borja Tapia María Cristina  | Subcoordinadora |



|   |                              |         |
|---|------------------------------|---------|
| 3 | Medrano Boada María Fernanda | Veedora |
| 4 | Reyna Demera Johanna         | Veedora |

Conforme lo establecía el Art. 10, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo conformada por 4 integrantes.

##### **5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-**

###### **Fecha de Inicio y Notificación:**

El 4 de julio de 2017, se realizó la notificación al Sr. Víctor Manuel Quirola, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo; en la que se pone en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

###### **Fecha de Finalización de la Veeduría:**

La veeduría ciudadana, tuvo una duración de 90 días, del 4 de julio de 2017, teniendo como fecha de finalización el 4 de octubre de 2017.

###### **Ampliación de Plazo:**

Con fecha 29 de septiembre de 2017, el coordinador de la veeduría, solicita ampliación de plazo por 60 días, es decir, la veeduría culminaría el 4 de diciembre de 2017 y mediante oficio No. 050-CPCCS-SDT-2017 de fecha 2 de octubre de 2017, la delegada provincial del CPCCS aprueba la solicitud en mención.

###### **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Con fecha 26 de diciembre de 2017, el equipo veedor, realiza la entrega del informe final, la delegación provincial mediante memorando CPCCS-DSDO-2018-0001-M, de fecha 3 de enero de 2018, remite el informe de acompañamiento, la técnica nacional recibe la documentación el 8 de enero de 2018.

##### **6. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

- El día 7 de julio de 2017, se mantuvo una reunión entre los veedores, el equipo técnico de la delegación provincial del CPCCS y los servidores responsables y encargados de trabajar con la veeduría del GAD Municipal Santo Domingo, con, con el fin de establecer compromisos que permitan cumplir con el objeto del proceso.



- El equipo veedor procedió a solicitar información al GAD Municipal de Santo Domingo, misma que sirvió de insumo para el análisis del proceso ciudadano de observancia y se determina que no existieron anomalías dentro del proceso de adjudicación de los puestos y que los mismos fueron entregados a los comerciantes que cumplían con los requisitos que establecía la norma.

#### **6.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA Y ACCIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO VEEDOR:**

Con respecto a los costos de concesión o rubros a los que están sujetos los comerciantes se debe informar que en un inicio el costo era de \$11.41 la alícuota, el valor por metro cuadrado varía entre los \$4,50 y \$8,10; estableciéndose valores totales que van desde los \$50,99 y los \$92,62 mensuales, estos valores deben cancelar los comerciantes.

La veeduría ciudadana logró dentro del proceso que el GAD Municipal Santo Domingo realizara una revisión de los costos a cobrar y emitió una nueva ordenanza en la que se bajaron significativamente estos costos. Es así que en la Ordenanza Municipal No E-031-VQM de fecha 17 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial N° 89 del jueves 28 de septiembre de 2017, establece en el capítulo VIII TASAS DE CONCESION DE MERCADO; en la SECCION I.- TARIFAS DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL, en su Art 39.- Tarifa para locales y puestos fijos para el expendio de bienes de consumo corriente, para el uso u ocupación de los locales o puestos fijos ubicados dentro del Mercado Municipal Central se establece la tarifa de USD 11.41 por metro cuadrado. En este mismo cuerpo legal en la SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA *"Se concede un plazo de tres meses a partir de la vigencia de presente subtítulo para que la Dirección de Mercados y Comercio presente un estudio con los costos directos e indirectos relacionados al funcionamiento de los mercados para la entrega del respectivo Reglamento a este subtítulo"* entendiéndose que en este estudio podría reflejarse la realidad y costos establecidos para la concesión en lo relacionado a **ALICUOTAS E INQUILINATO.**

Para conocer desde la vocería oficial se invitó a una reunión a los señores Mauro Tapia y Germán Maya, Servidores públicos del GAD Municipal en su calidad de Director de Gobernabilidad y Director de Mercados y Comercio respectivamente, para que nos informen sobre los cambios suscitados, a lo que indicaron que los otros costos se van a recuperar con los alquileres de locales de prestación de servicios comerciales, islas, publicidad y estacionamientos. Esta reunión se llevó a cabo el día 4 de septiembre en las instalaciones del CPCCS Santo Domingo.

Otra de las acciones que emprendieron los veedores fueron las de solicitar información a dos GAD de otros Cantones como son: GAD Municipal de Santiago de *Guayaquil* solicitando mediante oficio N° 011 de fecha 1 de agosto, lo siguiente: *"Dígnese*



informarnos los costos de inquilinato y alícuotas que manejan en los mercados municipales de vuestra jurisdicción. Pedimos se incluya el nombre del mercado y los diferentes costos por zonas o sectores de ubicación de productos si lo hubiera." Cuya respuesta se la obtuvo el 16 de agosto mediante oficio N° DACMSE-DMBAO-AACC-2017-6129, en el que responden lo siguiente: "Al respecto me permito informar, que de acuerdo a lo que establece la ORDENANZA QUE ACTUALIZA LOS VALORES POR OCUPACION DE LOS PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES; ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; E INGRESO DE VEHICULOS A LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES, señala; Art 2.- El valor del permiso de ocupación de los puestos en los mercados municipales ubicados en el sector urbano será \$ 4.25 por cada metro cuadrado al mes, equivalente a \$51.00 anuales por metro cuadrado, de ocupación en cada puesto de la Red de Mercados. Los mercados ubicados en las parroquias Tenguel, Posorja, Cerecita y Progreso, pagarán el 50% del valor señalado en el párrafo anterior, por cada metro cuadrado al mes por ocupación del puesto. Los ordenamientos municipales tales como paraderos turísticos, corredores comerciales y otros similares, que se incorporen a la Red de Mercados, pagaran de igual forma los \$4,25 por cada metro cuadrado al mes, equivalente a \$51.00 anuales por metro cuadrado".

También se solicitó mediante oficio dirigido al GAD Municipal de Cuenca lo siguiente: "Dígnese informarnos los costos de inquilinato y alícuotas que manejan en los mercados municipales 9 DE OCTUBRE Y 10 de AGOSTO de vuestra jurisdicción. Pedimos se incluya los diferentes costos por zonas o sectores de ubicación de productos si lo hubiera". La respuesta de este GAD se la recibió el 24 de agosto de 2017 y en la misma se detalla lo siguiente: Que los costos por concesión de espacios en los mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto de la ciudad de Cuenca fueron fijados de acuerdo al giro comercial y metro cuadrado destinado para el comercio, únicamente en las áreas internas de los mercados, siendo la información requerida la siguiente:

**MERCADO 9 DE OCTUBRE:**

| GIRO COMERCIAL      | VALOR | METRO CUADRADO |
|---------------------|-------|----------------|
| Comida              | 8,00  | 4,90m          |
| Granos Cocidos      | 5,00  | 2,32m          |
| Refrescos           | 6,00  | 3,52m          |
| Hornado             | 8,00  | 4,76m          |
| Frutas y Hortalizas | 8,00  | 3,52m          |
| Morocho             | 6,00  | 3,63m          |
| Abacería            | 10,00 | 3,74m          |
| Mariscos            | 8,00  | 4,21m          |
| Cárnicos            | 8,00  | 3,55m          |

**MERCADO 10 DE AGOSTO:**

| GIRO COMERCIAL | VALOR | METRO CUADRADO |
|----------------|-------|----------------|
| Frutas         | 8,80  | 3,96m          |
| Patatas        | 7,70  | 3,96m          |
| Carnes         | 8,80  | 5,22m          |
| Mariscos       | 8,80  | 5,22m          |



|                               |       |       |
|-------------------------------|-------|-------|
| Abarrotes                     | 11,00 | 7,96m |
| Centro Comercial              | 11,00 | 6,31m |
| Montes medicinales y Semillas | 5,50  | 3,96m |
| Comida                        | 8,80  | 5,00m |

Los veedores también aplicaron unas encuestas de campo, cubriendo aproximadamente el 80% de los comerciantes concesionarios del Mercado Municipal. La misma que contenía las siguientes interrogantes.

1.- ¿Respecto a la asignación del local que se le entregó dentro del Mercado Municipal de Santo Domingo usted se siente? MUY INSATISFECHO \_\_\_\_ INSATISFECHO \_\_\_\_ SATISFECHO \_\_\_\_ MUY SATISFECHO \_\_\_\_

2.- ¿Cree que el local asignado a usted le permite exhibir los productos para lograr las ventas requeridas? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

3.- ¿Cuánto es el valor que usted considera que debe vender diariamente para obtener ganancia? \_\_\_\_

4.- ¿Actualmente cuantas son sus ventas diarias? \_\_\_\_

5.- El municipio ha realizado algún mecanismo de encuesta o socialización, sobre los costos de alícuotas y arriendo de los locales? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Con el resultado de estas encuestas se logró determinar la inconformidad que existe en los comerciantes en razón de que las ventas no satisfacen sus expectativas, quienes ocupan los locales del segundo y tercer piso muestran un mayor nivel de insatisfacción; en su mayoría no venden las cantidades necesarias para cubrir los gastos de operatividad de los locales y la consecuente rentabilidad que les permita subsistir adecuadamente.

Además realizaron varias entrevistas de campo a varios comerciantes, entre ellos varios dirigentes, las mismas que fueron realizadas en diferentes momentos, estas entrevistas sirvieron para determinar la veracidad y contraste de los hechos que fueron generándose como parte del desarrollo indagatorio de la veeduría, como son las rebajas en los costos y la forma como se realizaron las asignaciones de puestos.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

### CONCLUSIONES:

- Los veedores concluyen en base a información pública obtenida; y sin mayor análisis técnico, los costos referidos de alícuotas e inquilinatos en los mercados de los Municipios de Guayaquil y Cuenca, en comparación con los del Mercado Municipal de Santo Domingo, el costo más alto resulta el que se cobra en el Santo Domingo, si bien es cierto, la comparación no se establece dentro del



objeto de la veeduría, este análisis coadyuvó a obtener como conclusión que los comerciantes del mercado de Santo Domingo pagan valores más elevados, comparados con los comerciantes de los mercados de Guayaquil y Cuenca.

- El equipo veedor, concluye que no pueden emitir un diagnóstico final sobre el proceso de adjudicación de los puestos, ya que por las razones antes expuestas (**ventas no cubren los gastos de operatividad de los locales**), aún hay puestos desocupados y, desde el inicio de esta veeduría, hasta su conclusión, han habido cambios de ubicación de los comerciantes adjudicatarios de los locales, es decir, bajo el análisis de los veedores el proceso de adjudicación no está culminado en la medida que hay locales por adjudicar, esto hace que el Comité de Concesión esté en constante activación, ya que son ellos los que se encargan de tramitar tanto la autorización para la ocupación de los espacios y áreas del mercado (concesión) y decidir sobre la suspensión y terminación de concesiones y declarar vacantes las áreas o espacios del mercados, conforme lo establece el Art. 23 de la Ordenanza Municipal N° E-031-VMQ.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Recomendar al GAD Municipal Santo Domingo que se abra una mesa de diálogo con los comerciantes del segundo y tercer piso, para que exista un cobro diferenciado, en razón de que sus ventas o actividad comercial son reducidas en comparación con las del primer piso.
- Los veedores también consideran conveniente recomendar al GAD Municipal que deben aplicar lo que establece la Ordenanza Municipal N° E-031-VQM en lo que se refiere a la estructura del Comité de Concesiones y lo que dispone la Tercera Transitoria de dicha ordenanza, *"incluirá entre sus miembros a un integrante de los comerciantes de los mercados que será nombrado democráticamente de conformidad a la ley"* y que se rectifique el contenido de la misma transitoria en la que indica: *"sin que su ausencia impida la constitución del comité así como la toma de decisiones"*, ya que **"SI QUEREMOS FUNDAMENTAR DECISIONES DE UNA MANERA DEMOCRATICA Y PARTICIPATIVA"** este integrante debe tener voz, voto y participación en representación de los comerciantes dentro de este comité.
- Otra de las recomendaciones de los veedores es que los comerciantes deben estar vigilantes al cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N°E-031-VQM, la que se refiere al informe de parte de la Dirección de Mercados y Comercio, en lo relacionado a los costos directos e indirectos, en razón de que este informe servirá para la MATERIALIZACIÓN definitiva de los probables nuevos costos que se pudieren generar.



## **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

### **CONCLUSIONES:**

- Se determinó que no existieron anomalías dentro del proceso de adjudicación de los puestos y que los mismos fueron entregados a los comerciantes que cumplían con los requisitos que establecía la norma.
- El equipo veedor logró que el GAD Municipal de Santo Domingo realizara una revisión de los costos a cobrar por alicuota o inquilinato en los puestos del mercado municipal y emitiera una nueva Ordenanza Municipal No E-031-VQM de fecha 17 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial N° 89 del jueves 28 de septiembre de 2017, en la que se bajaron significativamente estos costos.
- La concesión y suspensión de los puestos se realiza de manera constante, lo que conlleva a que el Comité de Concesiones este en constante activación, debido a que son ellos los que se encargan de tramitar tanto la autorización para la ocupación de los espacios y áreas del mercado (concesión) y decidir sobre la suspensión, terminación de concesiones y declarar vacantes las áreas o espacios del mercados, conforme lo establece el Art. 23 de la Ordenanza Municipal N° E-031-VMQ.
- La analista provincial quién acompañó el proceso, ha estado en constante comunicación con el equipo veedor, es decir, se realizaron reuniones en conjunto y se remitió la notificación a la veeduría para la presentación del informe en los tiempos establecidos, dando cumplimiento, con los pasos sobre el acompañamiento técnico, de la Guía Interna de Procedimientos para Veedurías Ciudadanas.

### **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus funciones, conozca el Informe Final de veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir copia del Informe Final de veedores, Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que tenga conocimiento sobre el proceso de observancia ciudadana llevado a cabo a fin de "Vigilar y dar seguimiento al proceso del sorteo de asignación de puestos y costos de concesión de los locales del mercado municipal, ubicado entre las calles: Guayaquil, Ambato, Puyo y Cotacachi, del cantón Santo Domingo".



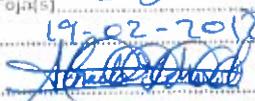
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, instar a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social para que a través de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación y la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se realicen acciones con el GAD Municipal de Santo Domingo, que permitan coordinar la conformación de una mesa de diálogo con los comerciantes, a fin de que se logren acuerdos en beneficio de las partes.

Quito, 08 de enero del 2018  
LUGAR Y FECHA DEL INFORME

  
Claudia Moreira Rivadeneira  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

**ANEXOS:**

- Informe de veedores.
- Informe técnico de acompañamiento.
- Documentos que se describen en el informe.

|   |  |
|---|--|
|                      | CONSEJO DE PARTICIPACIÓN<br>CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL |
| CERTIFICO que es fiel copia del original que<br>reposa en los archivos de <u>Secretaría<br/>General</u> |  |
| Numero Hoja(s)  | <u>- 5 -</u>   |
| Quito,  | <u>19-02-2018</u>                                      |
|                      |  |
| SECRETARIA GENERAL (e)  |  |



UN BLANCO

UN BLANCO

## **VEEDURÍA CIUDADANA:**

"VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL SORTEO DE ASIGNACION DE PUESTOS Y COSTOS DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES: GUAYAQUIL, AMBATO, PUYO Y COTACACHI, DEL CANTON SANTO DOMINGO."

## **INFORME FINAL DE VEEDORES**

### **VEEDORES:**

**MEDRANO BOADA MARIA FERNANDA  
CARRIÓN LEÓN KLEBER EDUARDO  
BORJA TAPIA MARIA CRISTINA  
REYNA DEMERA JOHANNA MARICELA**

### **LUGAR Y FECHA:**

**SANTO DOMINGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2017**



## PRIMERA PARTE

### 1.- ANTECEDENTES

**1.1. Periodo que cubre el informe:** Del 4 de julio de 2017 (fecha de notificación al GAD), hasta el 4 de octubre de 2017 (Concluye plazo de 3 meses), con fecha 28 de septiembre del 2017, hicimos llegar al CPCCS Santo Domingo un pedido de ampliación de plazo por un período de 60 días (hasta el 4 de diciembre de 2017), ampliación que se solicitó para poder analizar nuevas disposiciones que emitió el GAD Municipal Santo Domingo.

### 1.2 Reseña de su origen y Proceso de Conformación.

- La Constitución de la República del Ecuador, Publicada en el Registro Oficial No 449 de fecha 20 de octubre del 2008, expresa que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Social y Ciudadana coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.
- Con fecha 4 de julio de 2017 en la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas conformamos una veeduría cuyo objetivo ya está determinado conformado por 4 ciudadanos.

### 1.3. OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objetivo principal de la veeduría ciudadana es **"VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL SORTEO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS Y COSTOS DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES:**



## **GUAYAQUIL, AMBATO, PUYO Y COTACACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”.**

### **1.4. AMBITO DE ACCION:**

Los Miembros de la Veeduría Ciudadana ejercerán su derecho al control social en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santo Domingo.

### **1.5. PLAZO:**

La presente veeduría ciudadana cumplió con sus funciones desde la notificación de inicio de la veeduría al GAD Municipal del Cantón Santo Domingo el 4 de julio de 2017, y feneció su plazo el 4 de diciembre de 2017.

## **2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:**

**2.1.** Una vez conformada por cuatro personas la veeduría ciudadana, con fecha 29 de junio de 2017 en las instalaciones del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas, procedimos con la selección y designación de un coordinador, recayendo tal dignidad en la persona del Señor Kleber Carrión León, con cedula de ciudadanía número 1711550150. Y como subcoordinadora la Sra. Cristina Borja Tapia.

Integrantes:

| # | NOMBRE                        | NÚM. CÉDULA | TELÉFONO   |
|---|-------------------------------|-------------|------------|
| 1 | MEDRANO BOADA MARIA FERNANDA  | 1716577992  | 0980457775 |
| 2 | CARRIÓN LEÓN KLEBER EDUARDO   | 1711550150  | 0993121228 |
| 3 | BORJA TAPIA MARIA CRISTINA    | 1717616096  | 0994656934 |
| 4 | REYNA DEMERA JOHANNA MARICELA | 1718145566  | 0986663975 |



**2.2. CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES:** Los 4 veedores participamos activamente en todas las actividades que se realizaron.

**2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.**

- Las veedurías ciudadanas es un ejercicio pleno de responsabilidad social y empoderamiento del quehacer ciudadano toda vez que no se cuenta con presupuesto ni ningún tipo de herramientas que faciliten el ejercicio de esta labor, es decir las veedurías funcionan con recursos de los propios veedores. Debemos extender un fraternal agradecimiento a la técnica del Consejo De Participación Ciudadana María Cristina Cedeño, quien nos acompañó durante el proceso.
- El GAD Municipal Santo Domingo nos brindó las facilidades en todo momento tanto en la entrega de información como en las reuniones que se solicitaron.

**2.4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:**

La presente veeduría cumplió con su plan de trabajo dentro del cronograma establecido, sin embargo se dieron una serie de cambios en los tiempos, en razón de las transformaciones de los objetivos mismos de la veeduría.



| ACTIVIDADES  | RESULTADO ESPERADO   | RESPONSABLES                     | 1er. MES |   |   |   | 2do. MES |   |   |   | 3er. MES |   |   |   |  |   |     |
|--|--|----------------------------------|----------|---|---|---|----------|---|---|---|----------|---|---|---|--|---|-----|
|  |  |                                  | 1        | 2 | 3 | 4 | 1        | 2 | 3 | 4 | 1        | 2 | 3 | 4 |  |   |     |
| Reunión entre el CPCCS, GAD y Veedores.  | Socializar el inicio de la veeduría y que se de el apoyo necesario para el acceso a la información.                                      | Coordinador veeduría, secretario | x        |   |   |   |          |   |   |   |          |   |   |   |  |   |     |
| Elaboración de oficios para pedido de información al GAD Municipal. (1.- Información completa y detallada del proceso de sorteo y adjudicación de los puestos del mercado municipal (proceso del sorteo, normativas, etc) y la nómina definitiva de los beneficiarios del proceso. 2.- Información completa y detallada de la comoda financiera en la que se basan y se determina el valor del canon de arrendamiento de los puestos del mercado municipal, y más información que se requiera para la veeduría). | Contar con la información necesaria para poder realizar el respectivo análisis.  | Coordinador veeduría, secretario |          | x | x |   |          |   |   |   |          |   |   |   |  |   |     |
| Elaboración de encuestas y entrevistas de percepción de la comunidad sobre el proceso del sorteo de puestos y los costos de concesión.   | Contar con un instrumento que nos permita incorporar el criterio de la comunidad acerca del sorteo de puestos y los costos de concesión. | Coordinador veeduría, secretario |          |   |   | x |          |   |   |   |          |   |   |   |  |   |     |
| Aplicación y tabulación de encuestas de percepción en la comunidad sobre el proceso del sorteo de puestos y los costos de concesión.   | Contar con criterios y opiniones de la comunidad acerca del sorteo de puestos y los costos de concesión                                  | Coordinador veeduría, secretario |          |   |   |   | x        | x |   |   |          |   |   |   |  |   |     |
| Análisis de la documentación entregada por el GAD Municipal  | Verificar si se hizo o no presupuesto participativo en el 2014 y se cumplió con lo que establece el COOTAD y la LOPC.                    | Coordinador veeduría, secretario |          |   |   |   |          |   |   | x | x        | x |   |   |  |   |     |
| Ordenamiento de información y fuentes de verificación de la veeduría.  |  | Coordinador veeduría, secretario |          |   |   |   |          |   |   |   |          |   |   |   |  | x |     |
| Elaboración del informe final veeduría y presentación en el CPCCS.   | informe final elaborado  | Coordinador veeduría, secretario |          |   |   |   |          |   |   |   |          |   |   |   |  |   | x x |

### 3.-ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### 3.1. Oficios Enviados Por Parte de la Veeduría.-

**3.1.1** Una vez posesionados con fecha 4 de julio de 2017 y realizada la respectiva notificación al GAD Municipal del Cantón Santo Domingo se elevó el oficio N° VC-01.2017 dirigido al señor VICTOR MANUEL QUIROLA Alcalde del GAD Municipal de Santo Domingo, solicitando lo siguiente:

- 1.- La normativa que sirvió de base para la realización de la distribución de puestos en el mercado Municipal Santo Domingo.
- 2.- Listado de las personas que ocupaban los puestos tanto internos como externos del mercado derrocado.
- 3.- Listado de las personas adjudicadas en el mercado actual, con la fundamentación y bases de adjudicación.
- 4.- Determinación con la justificación de los parámetros que determinaron los costos de alcúotas y arriendo (concesión) de los puestos del mercado Santo Domingo.



3.1.2 Oficio dirigido al GAD Municipal de Santiago de Guayaquil solicitando lo siguiente: "Dígnese informarnos los costos de inquilinato y alcúotas que manejan en los mercados municipales de vuestra jurisdicción. Pedimos se incluya el nombre del mercado y los diferentes costos por zonas o sectores de ubicación de productos si lo hubiera." Respuesta acápite 3.2.1

3.1.3 Oficio dirigido al GAD Municipal de Cuenca solicitando lo siguiente; "Dígnese informarnos los costos de inquilinato y alcúotas que manejan en los mercados municipales 9 DE OCTUBRE Y 10 de AGOSTO de vuestra jurisdicción. Pedimos se incluya los diferentes costos por zonas o sectores de ubicación de productos si lo hubiera".

### 3.2. Oficios Recibidos.-

3.2.1. Desde el GAD Municipal Santo Domingo, se recibió la información solicitada la misma que nos ha permitido sacar nuestras conclusiones y recomendaciones, ya que en esta constan las Actas de los sorteos con cada una de las asociaciones de comerciantes concesionarios de los locales asignados.

3.2.2.- Desde el M. I. Municipalidad de Guayaquil, en el que se informa que: "Al respecto me permito informar, que de acuerdo a lo que establece la ORDENANZA QUE ACTUALIZA LOS VALORES POR OCUPACION DE LOS PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES; ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; E INGRESO DE VEHICULOS A LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES, señala; Art 2.- El valor del permiso de ocupación de los puestos en los mercados municipales ubicados en el sector urbano será \$ 4.25 por cada metro cuadrado al mes, equivalente a \$51.00 anuales por metro cuadrado, de ocupación en cada puesto de la Red de Mercados. Los mercados ubicados en las parroquias Tenguel, Posorja, Cerecita y Progreso, pagarán el 50% del valor señalado en el párrafo anterior, por cada metro cuadrado al mes por ocupación del puesto. Los ordenamientos municipales tales como paraderos turísticos, corredores comerciales y otros similares, que se incorporen a la Red de Mercados, pagaran de igual forma los \$4,25 por cada metro cuadrado al mes, equivalente a \$51.00 anuales por metro cuadrado.

3.2.3.- Desde el GAD Municipal de Cuenca el mismo que informo: Que los costos por concesión de espacios en los mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto de la ciudad de Cuenca fueron fijados de acuerdo al giro comercial y metro cuadrado destinado para el comercio, únicamente en las áreas internas de los mercados, siendo la información requerida la siguiente:



**Mercado 9 de octubre:**

| <b>Giro Comercial</b> | <b>Valor</b> | <b>Metro Cuadrado</b> |
|-----------------------|--------------|-----------------------|
| Comida                | 8,00         | 4,90m                 |
| Granos Cocidos        | 5,00         | 2,32m                 |
| Refrescos             | 6,00         | 3,52m                 |
| Honrado               | 8,00         | 4,76m                 |
| Frutas y Hortalizas   | 8,00         | 3,52m                 |
| Morocho               | 6,00         | 3,63m                 |
| Abacería              | 10,00        | 3,74m                 |
| Mariscos              | 8,00         | 4,21m                 |
| Cárnicos              | 8,00         | 3,55m                 |

**Mercado 10 de agosto:**

| <b>Giro Comercial</b>            | <b>Valor</b> | <b>Metro Cuadrado</b> |
|----------------------------------|--------------|-----------------------|
| Frutas                           | 8,80         | 3,96m                 |
| Patatas                          | 7,70         | 3,96m                 |
| Carnes                           | 8,80         | 5,22m                 |
| Mariscos                         | 8,80         | 5,22m                 |
| Abarrotes                        | 11,00        | 7,96m                 |
| Centro Comercial                 | 11,00        | 6,31m                 |
| Montes medicinales y<br>semillas | 5,50         | 3,96m                 |
| Comida                           | 8,80         | 5,00m                 |

## **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

### **2.1 JUSTIFICACION DEL INFORME.-**

Para la elaboración del presente informe hemos realizado una serie de acciones indagatorias a fin de cumplir con los objetivos trazados por esta comisión, para lo cual se han realizado encuestas, entrevistas y, se han cursado los oficios necesarios para dar respuesta a las interrogantes propuestas a través de los objetivos de esta veeduría.



Implícitamente existieron dos objetivos, la primera fue la vigilancia al proceso del sorteo de asignaciones de puestos, para lo cual se nos facilitó por parte de GAD Municipal de Santo Domingo el Memorandum No GADMSD-DMC-2017-0361, suscrito por German Maya Pardo, Director de Mercados y Comercio, en el que consta la respuesta a la solicitud realizada por parte de la señora Delegada del Consejo de Participación Ciudadana Ing. Isabel Aguavil Enríquez y, se informa sobre el proceso de sorteo y adjudicación de los puestos del mercado municipal (proceso de sorteo, normativas, etc) y la nómina definitiva de los beneficiarios del proceso. Documento en el que consta la serie de actas de sorteos que existieron para la adjudicación. Este informe fue analizado en profundidad por la comisión de la veeduría y cuando se intentó realizar la verificación en la materialización de su contenido encontramos que muchos de los adjudicatarios de los puestos han abandonado los mismos que al ser entrevistados nos supieron manifestar que la razón de este abandono sería la falta de ventas.

Razón por la cual en la verificación al cierre de este informe, aún se encuentran puestos desocupados, lo que dificultó el cumplimiento de este objetivo, toda vez que ha de entenderse que el proceso de adjudicación no ha culminado y un proceso no culminado difícilmente es auditable porque los cambios y adjudicaciones se siguen generando.

En lo que corresponde a los "costos de concesión de los locales del mercado municipal, ubicado en las calles Guayaquil, Ambato, Puyo y Cotacachi del cantón Santo Domingo", habremos de referirnos a la disposición en vigencia constante en la Ordenanza Municipal No E-031-VQM, publicado en el Registro Oficial N° 89 del jueves 28 de septiembre de 2017 en cuyo capítulo VIII TASAS DE CONCESION DE MERCADO; SECCION I.- TARIFAS DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL, Art 39.- Tarifa para locales y puestos fijos para el expendio de bienes de consumo corriente.- Para el uso u ocupación de los locales o puestos fijos ubicados dentro



del Mercado Municipal Central se establece la tarifa de USD 11.41 por metro cuadrado. En este mismo cuerpo legal en la SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA " Se concede un plazo de tres meses a partir de la vigencia de presente subtítulo para que la Dirección de Mercados y Comercio presente un estudio con los costos directos e indirectos relacionados al funcionamiento de los mercados para la entrega del respectivo Reglamento a este subtítulo" entendiéndose que en este estudio podría reflejarse la realidad y costos establecidos para la concesión en lo relacionado a ALICUOTAS E INQUILINATO.

Análisis que se sustenta en el artículo 29 de la ordenanza Municipal E031-VQM en el que se indica que para la fijación de tarifas se tomará en cuenta los diferentes servicios, todos los costos directos e indirectos que se relacionen con el funcionamiento de cada mercado municipal... (de aquí la importancia de este informe).

De igual forma una reunión mantenida el día 4 de septiembre de 2017, con los señores Mauro Tapia y German Maya, Servidores públicos del GAD Municipal en su calidad de Director de Gobernabilidad y Director de Mercados y Comercio respectivamente, informaron a la comisión de veedores que se había suspendido el cobro de RUBRO DE ARRENDAMIENTO E INQUILINATO de los locales del Mercado Municipal Central y que solo estarían pagando el costo de ALICUOTAS (gastos administrativos) en los costos mencionados en la Resolución Constante en la ordenanza municipal E-031-VQM, de fecha, 17 de agosto de 2017. Es decir los USD11.41 por metro cuadrado.

Esta información fue comprobada en varias ocasiones y hasta el cierre del presente informe se mantiene esta resolución, los comerciantes que están laborando en este mercado conocen y saben que lo único que están pagando como valor por el USO DEL ESPACIO FISICO EN ESTE MERCADO SON LOS USD11.41 por metro



cuadrado y no como se había indicado al inicio que debían cancelar dos valores tanto la ALICUOTA Y UN VALOR DE ARRENDAMIENTO.

Además, la comisión de veeduría nota una contraposición en el contenido de la misma ordenanza, pues mientras en el Art. 22 de la ordenanza en mención indica la forma en que se estructura el comité de concesión, en la Disposición Transitoria Tercera se indica que este comité (de concesión) incluirá entre sus miembros a un integrante de los comerciantes de los mercados..... Situación que ha criterio de la veeduría no ha sucedido y, esto podría ser la raíz del problema suscitado.

Otra de las actividades desarrolladas por la veeduría fue la realización de encuestas de campo, con una cobertura aproximada del 80% de los concesionarios del Mercado Municipal. La misma que contenía las siguientes interrogantes.

1.- ¿Respecto a la asignación del local que se le entregó dentro del Mercado Municipal de Santo Domingo usted se siente?

MUY INSATISFECHO

INSATISFECHO

SATISFECHO

MUY SATISFECHO

2.- Cree que el local asignado a usted le permite exhibir los productos para lograr las ventas requeridas? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

3.- ¿Cuánto es el valor que usted considera que debe vender diariamente para obtener ganancia? \_\_\_\_\_

4.- ¿Actualmente cuantas son sus ventas diarias? \_\_\_\_\_

5.- El municipio ha realizado algún mecanismo de encuesta o socialización, sobre los costos de alícuotas y arriendo de los locales? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Con ellas lo más importante que se pudo determinar la inconformidad que existe en los comerciantes en razón de que las ventas no satisfacen sus expectativas,



quienes ocupan los locales del segundo y tercer piso muestran un mayor nivel de insatisfacción; en su mayoría no venden las cantidades necesarias para cubrir los gastos de operatividad de los locales y la consecuente rentabilidad que les permita subsistir adecuadamente.

Las entrevistas de campo realizadas a varios comerciantes, entre ellos varios dirigentes, las mismas que fueron hechas en diferentes tiempos, nos sirvieron para determinar la veracidad y contraste con los hechos que fueron generándose como parte del desarrollo indagatorio de esta comisión.

## **TERCERA PARTE**

### **CONCLUSIONES:**

- Sin mayor análisis técnico y de la exposición de los costos referidos en los dos mercados correspondientes a los Municipios de Guayaquil y Cuenca en comparación con los del Mercado Municipal de Santo Domingo, el costo por metro cuadrado por el uso de los mismos, el más caro resulta ser el de nuestro Cantón Santo Domingo. Análisis que no entra la observación del porque este costo es mayor, en razón de no ser parte de nuestra veeduría bajo el principio de objetividad.
- No podemos concluir sobre el proceso de adjudicación por la razones antes expuestas, aún hay puestos desocupados y, desde el inicio de esta veeduría hasta su conclusión ha habido cambios de ubicación de los comerciantes adjudicatarios de los locales, es decir bajo nuestro análisis el proceso de adjudicación no está culminado en la medida que hay locales por adjudicar, esto hace que el Comité de Concesión esté en constante activación, ya que son ellos los que se encargan de tramitar tanto la autorización para la ocupación de los espacios y áreas del mercado (concesión) y decidir sobre la suspensión y terminación de concesiones y declarar vacantes las áreas o espacios del mercados, según lo establece el Art. 23 de la Ordenanza Municipal N° E-031-VMQ. adjudicar.



## RECOMENDACIONES:

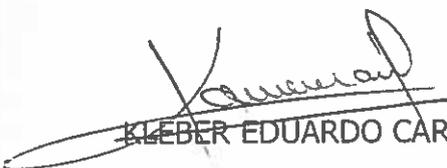
- Como veedores recomendamos al GAD Municipal Santo Domingo que se abra una mesa de diálogo con los comerciantes del segundo y tercer piso, para que exista un cobro diferenciado, en razón de que sus ventas o actividad comercial son reducidas en comparación con las del primer piso.
- La veeduría cree conveniente recomendar al GAD Municipal que deben aplicar lo que establece la Ordenanza Municipal N° E-031-VQM en lo que se refiere a la estructura del Comité de Concesiones y lo que dispone la Tercera Transitoria de dicha ordenanza, "incluirá entre sus miembros a un integrante de los comerciantes de los mercados que será nombrado democráticamente de conformidad a la ley" y que se rectifique el contenido de la misma transitoria en la que indica: "sin que su ausencia impida la constitución del comité así como la toma de decisiones", ya que SI QUEREMOS FUNDAMENTAR DECISIONES DE UNA MANERA DEMOCRATICA Y PARTICIPATIVA este integrante debe tener voz, voto y participación en representación de los comerciantes dentro de este comité.
- Los veedores recomendamos a los comerciantes estar vigilantes al cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° E-031-VQM, la que se refiere al informe de parte de la Dirección de Mercados y Comercio, en lo relacionado a los costos directos e indirectos, en razón de que este informe servirá para la MATERIALIZACION definitiva de los probables nuevos costos que se pudieren generar.



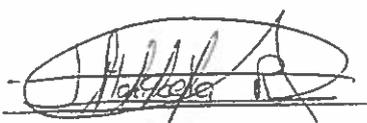
DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Oficios Enviados y Recibidos. 7 fojas
2. Ordenanza Municipal E-031-VQM y suplemento del Registro Oficial 89 en 17 fojas.
3. Oficio GADMSD.CD-2017-0951-OF 58 fojas.
4. Información de encuestas.

Atentamente.-

  
KLEBER EDUARDO CARRION LEON

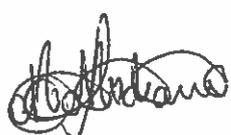
CI. 1711550150

  
JOHANNA MARICELA REYNA DEMERA

CI. 1718145566

MARIA CRISTINA BORJA TAPIA

CI. 1717616096

  
MARIA FERNANDA MEDRANO BOADA

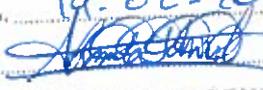
CI. 1716577992

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaría  
General

Numero Folios: 70

Quito, 19-02-2018

  
SECRETARIA GENERAL (e)



IN BLANCO

IN BLANCO